



# Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Lunes, 16 de diciembre de 1985. — Número 200

Página 2.221

## SUMARIO

### I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Ley 9/1985, de 4 de diciembre, de concesión de un aval por importe de ciento noventa y cinco millones de pesetas a la empresa «Astilleros del Atlántico, S. A.» ... 2.221

Decreto 83/85, de 29 de noviembre, por el que se declara la urgencia para la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre quince fincas, así como la urgente expropiación forzosa de dos fincas, afectadas todas ellas por las obras de saneamiento de Argüeso, Villar y Entrambasaguas-La Lomba, a instancia del Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso ..... 2.222

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expedientes de información pública ..... 2.224

#### 4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia. — Rectificación de error 2.224

4.2 Consejería de la Presidencia. — Plan extraordinario de aprovechamiento de madera cortada ..... 2.224

4.2 Consejería de la Presidencia. — Contratación de varios suministros para la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca ..... 2.224

### II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente número A. T. 110/85 2.225

### III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### 1. Personal

Santa Cruz de Bezana. — Solicitud inclusión en el padrón de Beneficencia Municipal para el año 1986 ..... 2.225

Ribamontán al Monte. — Aprobación Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento ..... 2.225

#### 3. Economía y presupuestos

Marina de Cudeyo. — Dar de baja en el capítulo de resultas el urgente presupuesto ordinario municipal refundido ..... 2.225

Pielagos. — Aprobar una norma en la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno ..... 2.226

El Astillero. — Modificación de créditos números 2 y 3 del presupuesto ordinario de 1985 ..... 2.226

Cabuérniga. — Aprobar la modificación de la ordenanza y tarifas servicio recogida de basuras ..... 2.226

Campoo de Suso. — Modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario del ejercicio ..... 2.227

Bárcena de cicero, número 1; Valdeprado del Río, número 1; Bareyo, número 2, y Argoños, número 1. — Modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio ..... 2.227

Reinosa. — Modificaciones de créditos del presupuesto único del ejercicio ..... 2.227

### IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 242-8/85 ..... 2.227

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 695/85 ..... 2.227

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 144/85 ..... 2.228

Juzgado de la Caja de Reclutas Número 671. — Expediente número 59/85 ..... 2.228

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

Caja Rural de Cantabria. — Extravío de libreta ..... 2.228

## I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

*LEY 9/1985, de 4 de diciembre, de concesión de un aval por importe de ciento noventa y cinco millones de pesetas a la empresa «Astilleros del Atlántico, S. A.».*

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Conózcase que la Asamblea Regional de Cantabria ha aprobado y yo, en nombre de Su Majestad el

Rey, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, promulgo la siguiente

**Ley de concesión de un aval por importe de ciento noventa y cinco millones de pesetas a la empresa «Astilleros del Atlántico, S. A.»**

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Dado que «Astilleros del Atlántico, S. A.», está incluida entre las empresas pertenecientes al sector de reestructuración naval, subsector de medianos y pequeños astilleros, sometido a reconversión por el Real Decreto 1.271/84, de 13 de junio, y que el Ministerio de Industria y Energía puso de manifiesto el día 15 de marzo

de 1985 que había resuelto aprobarse el programa presentado por esta empresa, así como conceder «sub conditione» los beneficios que en dicha resolución se contemplan.

Teniendo en cuenta que, entre las condiciones establecidas en la resolución indicada se contempla que al final del período de reconversión esta empresa deberá alcanzar la estructura adecuada para que la producción de 9.700 TRBC se realice en condiciones competitivas y, asimismo, deberán alcanzarse los índices de productividad establecidos a la vez que adecuar las plantillas operativas a los términos contemplados en el programa de la empresa y que para el cumplimiento de estas condiciones es necesario que este astillero realice el contrato de exportación para la construcción de buques que tiene firmado con una empresa de Marruecos. Por otro lado, «Astilleros del Atlántico, S. A.», procederá a hipotecar, con anterioridad a la formalización del aval, los edificios y terrenos de su propiedad.

Considerando que se dan los supuestos contemplados en el artículo sesenta y seis, punto uno, de la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, en cuanto a que es notable la incidencia económica y social de dicha empresa, ya que este astillero debe atender más del 5 % de la producción nacional del subsector, con una plantilla, al final del período de reconversión, de 285 personas, con el consiguiente empleo inducido,

Por ello, al amparo de lo establecido en el título III, capítulo I, artículo 15, punto 3, de la Ley 2/1985, de 2 de abril, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1985, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 28 de noviembre de 1985, aconsejó remitir a la Asamblea Regional de Cantabria el presente proyecto de ley:

Artículo primero.—Conceder a la empresa «Astilleros del Atlántico, S. A.», un aval de 195.000.000 de pesetas, con las condiciones contempladas en la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria y en la Ley 2/1985, de 2 de abril, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1985.

Artículo segundo.—Facultar al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria para que, a propuesta del consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo y del consejero de Economía, Hacienda y Comercio de dicho Consejo de Gobierno, establezca la finalidad, plazo, comisión y cualquier otro requisito que sea necesario para la concesión del aval contemplado en el artículo primero.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Palacio de la Diputación, Santander, 4 de diciembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION  
REGIONAL DE CANTABRIA,  
Angel Díaz de Entresotos y Mier

*DECRETO 83/1985, de 29 de noviembre, por el que se declara la urgencia para la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre quince fincas, así como la urgente expropiación forzosa de dos fincas, afectadas todas ellas por las obras de saneamiento de Argüeso, Villar y Entrambasaguas-La Lomba, a instancia del Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso.*

El Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso, de la provincia de Cantabria, ha tramitado expediente de expropiación para imponer servidumbre forzosa de acueducto sobre las fincas siguientes:

#### Saneamiento en Argüeso

a) Finca de doña Leonides Obeso, con una superficie a imponer servidumbre forzosa de 420 metros cuadrados. Parcela 33 del polígono 26. Linda: Norte, ejido; Sur, igualmente con ejido; Este, con parcela 32 de doña Leonides Obeso, y Oeste, con ejido.

b) Finca de Anastasio Palazuelos, con una superficie de 180 metros cuadrados, en un huerto urbano del pueblo de Argüeso, que tiene una superficie aproximada de 360 metros cuadrados, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, don Benjamín González; Sur, casa de don Anastasio Palazuelos; Este, con ejido, y Oeste, con doña Dolores Fernández.

#### Saneamiento en Villar

a) Finca de doña Liboria Ortega, de una superficie de 510 metros cuadrados, en una huerta urbana que aproximadamente tendrá una superficie de 3.500 metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: Norte, don Manuel Díez; Sur, ejido; Este, asimismo ejido, y Oeste, con doña Tomasa Díez.

b) Finca de doña Tomasa Díez de Mier, en una superficie de 270 metros cuadrados, en una huerta urbana que aproximadamente tendrá una superficie de 2.000 metros cuadrados, y sus linderos son: Norte, don Pedro Pérez Lemaur; Sur, con Víctor Sanmillán Lemaur; Este, doña Arsenia Pérez Ortega, y Oeste, ejido. Esta finca es la parcela 228 del polígono 56.

c) Finca de doña Tomasa Díez de Mier, en una superficie de 60 metros cuadrados en el patio de la casa, que aproximadamente tendrá 120 metros cuadrados de superficie, con los siguientes linderos: Norte, don Antonio Sanmillán; Sur, herederos de don Paulino León; Este, con corral, y Oeste, ejido.

d) Finca de herederos de don Paulino León, en el patio de la casa, en una superficie de 210 metros cuadrados. Tiene el patio aproximadamente 400 metros cuadrados, y sus linderos son: Norte, casa de herederos de don Paulino León; Sur, ejido; Este, ejido, y Oeste, camino.

e) Finca de don Antonio Fernández Sanmillán, en el patio de la casa, en una superficie de 70 metros cuadrados. Tiene dicho patio una superficie de 150 metros cuadrados, y los linderos son los siguientes: Norte, don Manuel Díez Díez; Sur, doña Tomasa Díez de Mier; Este, doña Liboria Ortega, y Oeste, ejido.

**Saneamiento en Entrambasaguas-La Lomba**

a) Finca de don Lucas García, en una superficie de 156 metros cuadrados, en la parcela número 201, polígono 62. La superficie de la citada parcela es de 1.060 metros cuadrados, y sus linderos son los siguientes: Norte, ejido; Sur, don Fernando Rodríguez Pérez; Este, don Fernando Rodríguez Pérez, y Oeste, doña María Ríos Puente.

b) Finca de don Fernando Rodríguez, en una superficie de 216 metros cuadrados, en la parcela 202, polígono 62. Tiene la parcela una superficie de 1.920 metros cuadrados; y linda: Norte, ejido; Sur, doña Guadalupe Alonso; Este, don Francisco Díez, y Oeste, don Lucas García.

c) Finca de don Francisco Díez, en una superficie de 87 metros cuadrados, en la parcela número 207 del polígono 62. Tiene una superficie aproximada de 1.420 metros cuadrados, y sus linderos son: Norte, ejido; Sur, doña Guadalupe Alonso; Este, don Leandro Pérez Camino, y Oeste, don Fernando Rodríguez Pérez.

d) Finca de doña Bautista García Pérez, en una superficie de 90 metros cuadrados, en la parcela número 228 del polígono número 62. La parcela tiene una superficie de 920 metros cuadrados. Sus linderos son: Norte, ejido; Sur, ejido; Este, don Leandro Pérez Camino, y Oeste, don Antonio Gutiérrez.

e) Finca de doña Petra Díez, en una superficie de 270 metros cuadrados, en la parcela número 242 del polígono 62, que tiene aproximadamente una superficie de 560 metros cuadrados, y sus linderos son: Norte, don Lucas García; Sur, ejido; Este, ejido, y Oeste, carretera.

f) Finca de don Julián Gutiérrez, en una superficie de 426 metros cuadrados, en la parcela número 244 del polígono 62, que tiene aproximadamente una superficie de 2.200 metros cuadrados, y sus linderos son: Norte, herederos de doña Dorotea Pérez Puente; Sur, camino; Este, ejido, y Oeste, carretera.

g) Finca de doña María de los Ríos, en una superficie de 270 metros cuadrados, en la parcela número 200 del polígono 62, cuya superficie es de 1.200 metros cuadrados. Sus linderos son: Norte, ejido; Sur, don Fernando Rodríguez Pérez; Este, don Lucas García, y Oeste, don Julián Gutiérrez de los Ríos y herederos de don Simón Gutiérrez.

h) Finca de don Valeriano Simón, en una superficie de 600 metros cuadrados, en la parcela número 179 del polígono 63, cuya superficie total es de 1.340 metros cuadrados, y sus linderos son: Norte, don Marcelino Rábago; Sur, doña Donata de Cos Fernández; Este, carretera, y Oeste, don Benigno Cayón Rodríguez.

Igualmente, el Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso, y en el mismo expediente, ha tramitado la expropiación forzosa de las siguientes fincas:

**Saneamiento en Argüeso**

Finca de doña Leonides Obeso, en una superficie de 20 metros cuadrados, en la parcela 32 del polígono 26, y que tiene una superficie aproximada de 4.020 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, ejido; Sur, ejido; Este, don Joaquín de Félix Fernández, y Oeste, con la parcela número 33 de doña Leonides Obeso.

**Saneamiento en Entrambasaguas-La Lomba**

Finca de don Marcelino Rábago, en una superficie de 535 metros cuadrados, en la parcela número 184 del polígono 63. Tiene una superficie total de 8.640 metros cuadrados; y linda: Norte, doña Silvina López Rábago y seis más; Sur, don Severino Rábago y don Valeriano Simón; Este, carretera, doña Leonor Pérez y don Fernando Rodríguez, y Oeste, doña Leonor Pérez y don Pedro Gutiérrez.

Tanto la imposición de servidumbres forzosas de acueducto sobre las citadas fincas como la expropiación forzosa de las dos fincas reseñadas están motivadas por las obras de saneamiento en las localidades de Villar, Argüeso y Entrambasaguas-La Lomba, cuyo proyecto fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de junio de 1985.

En sesión celebrada por el Pleno de la Corporación municipal de la Hermandad de Campoo de Suso el día 27 de septiembre de 1985, se adoptó acuerdo de solicitar de la Diputación Regional de Cantabria que se declaren de urgencia las citadas imposiciones de servidumbre forzosa de acueducto sobre las fincas descritas anteriormente, así como las citadas expropiaciones de las dos fincas, habiéndose practicado la información pública durante el plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 18 de octubre de 1985, así como la notificación individual a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, sin que se presentaran reclamaciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, y apartado B) 5.7 del anexo I del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar las urgencias solicitadas por el Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso.

En su virtud, a propuesta del consejero de la Presidencia y previa deliberación del consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de noviembre de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo único: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la imposición de servidumbre forzosa de acueducto por el Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso sobre las fincas anteriormente citadas. Igualmente, se declara de urgencia la expropiación por dicha Corporación municipal de las dos fincas anteriormente ya descritas, encontrándose todas las expropiaciones afectadas por la realización de las obras de saneamiento en Villar, Argüeso y Entrambasaguas-La Lomba.

Santander, 29 de noviembre de 1985.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Angel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Manuel Pardo Castillo

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO***Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Jaime Rivas Obregón, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del barrio Camino (Ampuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 28 de noviembre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO***Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Amparo García Tresgallo, para la construcción de una nave-almacén en suelo no urbanizable de Cuchía (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 27 de noviembre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**4. Subastas y concursos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA****Rectificación de error**

En el anuncio de concurso de «Realización del proyecto de stand para las ferias de turismo de 1986, la construcción del mismo y la guarda, montajes y desmontajes», publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 5 de diciembre de 1985, se decía que el plazo de entrega era el día 15 de diciembre de 1985, siendo lo correcto el día 16 de diciembre de 1985.

Santander, 11 de diciembre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA****Anuncio de subasta***Plan extraordinario de aprovechamiento de madera cortada*

1. Monte «Covadal y Gucivil», número 3.066 del Elenco, perteneciente al Ayuntamiento de Riotuerto, 1.983 apeas de pino insigne, 126 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 176.400 pesetas (1.400 pesetas metro cúbico).

2. Monte «Mayor», número 383-b del CUP, perteneciente a la Junta Vecinal de Saro (Ayuntamiento de

Saro), apeas y troncos apeados de pino insigne, 300 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 420.000 pesetas (1.400 pesetas metro cúbico).

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de junio de 1986.

Forma de pago: Al contado.

Garantías: La provisional será del 2 %, y la definitiva, del 4 % sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., de... años de edad, natural de..., con residencia en..., calle..., número..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), y en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., para la enajenación de..., en el monte..., número... del CUP y... del Elenco, perteneciente a..., acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... (en cifra y letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.) El interesado.

Documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en el capítulo 7 del pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», antes de las trece horas; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto hasta la misma hora del día siguiente hábil. Durante este plazo y en esta dependencia estará de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Deberán presentar las proposiciones económicas por separado, señalando en el sobre el nombre del aprovechamiento forestal.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 11 de diciembre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA****Anuncio de concurso**

Objeto.—Contratación de varios suministros para la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

—Piensos para vacas, terneros y sementales.

—Heno de alfalfa.

—Abonos químicos.

—Paja larga y corta.

—Nitrógeno líquido.

—Guantes.

Tipo.—A consignar por los licitadores.

Plazo de ejecución.—Durante el año 1986.

Garantías.—La provisional será del 2% y la definitiva del 4% sobre el tipo de licitación.

Documentación que deben presentar los licitadores.—La establecida en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En el Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez

días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 11 de diciembre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

## II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

##### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 110/85.

Peticionario: INSALUD.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cabezón de la Sal.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al Centro de Salud.

Características principales: Centro de transformación tipo interior denominado INSALUD.

Potencia: 315 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 879.730 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de noviembre de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

## III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la apertura de plazo para solicitar inclusión en el Padrón de Beneficencia Municipal para el próximo año 1986.

Las instancias suscritas por el cabeza de familia contendrán los siguientes datos:

a) Edad, estado y domicilio.

b) Medios de vida.

c) Relación de los individuos que constituyen la familia y parentesco o razón de convivencia.

El plazo de recepción de instancias en el Registro Municipal expirará al finalizar el plazo de quince días, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria»; por consiguiente, serán rechazadas las que se presenten después, sin perjuicio de ser tomadas en consideración en los apéndices que pudieran formarse.

Santa Cruz de Bezana, 3 de diciembre de 1985.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

##### EDICTO

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de septiembre de 1985 la aprobación del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de Régimen Local, se expone al público por plazo de treinta días a efectos de presentación de reclamaciones, haciendo constar que si, durante dicho plazo, no se formula reclamación alguna, el acuerdo del Pleno tendrá carácter definitivo.

Ribamontán al Monte, 3 de diciembre de 1985.—El alcalde-presidente (ilegible).

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Don Ricardo de la Concha Portilla, secretario del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria),

Certifico: Que el Pleno de expresado Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1985 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Bajas en el capítulo de resultados.—Visto el informe-propuesta de Secretaría-Intervención, por unanimidad, previa deliberación sobre el caso, se acordó dar de baja en el capítulo de resultados, el vigente presupuesto ordinario municipal refundido, en razón de defectuosa liquidación o error de contraído, los siguientes «derechos» y «obligaciones»:

##### En ingresos

Capítulo, 0; artículo, 02; grupo, 022; concepto, 022.04; explicación, participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal del año 1983; 4.248.686 pesetas.

Suman las bajas en ingresos, 4.248.686 pesetas.

Capítulo, 0; artículo, 01; concepto, 012; partida, 011.17; explicación, conservación y reparación de instalaciones; 10 pesetas.

Suman las bajas en gastos, 10 pesetas.

Asimismo, se acuerda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195.2 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con los 263, 292 a 294 del mismo y 796 del texto refundido

de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y en la circular número 40 del excelentísimo señor gobernador civil, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 96, página 1.185, de 11 de agosto de 1975, sometera a información pública el presente pronunciamiento a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles pueda examinarse el expediente instruido al efecto y formular contra él las observaciones y reclamaciones que se consideren procedentes.»

Concuerda bien y fielmente con el particular del borrador de acta a que me remito.

Y para que sirva de constancia en los expedientes de su razón, expido, de orden y con el visto bueno del señor alcalde-presidente, la presente certificación, en Marina de Cudeyo a 2 de diciembre de 1985.—El secretario, Ricardo de la Concha Portilla.—Visto bueno, el alcalde-presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1985, acordó aprobar con carácter definitivo la inclusión de una norma en la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno, en el sentido de que el alcalde pueda otorgar las licencias urbanísticas, de apertura de toda clase de actividades, licencias o autorizaciones en los servicios de agua, alcantarillado y, en general, para la aplicación y cumplimiento de las ordenanzas municipales aprobadas. Y ello de conformidad con lo previsto en el artículo 21-1-11) de repetida Ley reguladora de las bases del Régimen Local.

Lo que se hace público con arreglo a lo preceptuado en el artículo 70-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Pielagos a 4 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1985 el expediente de modificación de créditos número 3 correspondiente al presupuesto ordinario de 1985, con el siguiente resumen:

#### Habilitaciones

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y servicios, 914.760 pesetas.

#### Aumentos

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y servicios, 3.819.900 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 1.500.000 pesetas.

Total habilitaciones más aumentos: 6.234.660 pesetas.

#### Procedencia de fondos

A) Por exceso de ingresos:

395.01. Imprevistos: Reintegro MUNPAL asistencia sanitaria: 1.936.708 pesetas.

B) Bajas:

Capítulo 1: Remuneraciones de personal, 1.442.952 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y servicios, 2.525.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 330.000 pesetas.

Total excesos de ingresos más bajas: 6.234.660 pesetas.

Queda expuesto al público para general conocimiento.

El Astillero, 3 de diciembre de 1985.—El alcalde, accidental, Juan Antonio Maestro Ibáñez.

### AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1985 el expediente de modificación de créditos número 2 correspondiente al presupuesto ordinario de 1985, con el siguiente resumen:

#### Habilitaciones

Capítulo 1: Remuneraciones de personal, 210.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 6.497.430 pesetas.

Total habilitaciones, 6.707.430 pesetas.

#### Aumentos

Capítulo 1: Remuneraciones de personal, 698.150 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y servicios, 4.905.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 17.000.000 de pesetas.

Total aumentos, 22.603.150 pesetas.

Total habilitaciones más aumentos: 29.310.580 pesetas.

#### Procedencia de fondos

A) Por exceso de ingresos:

395.01. Imprevistos: Ingreso de SEPES, 2.532.290 pesetas.

B) Bajas:

Capítulo 1: Remuneraciones de personal, 5.564.290 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y servicios, 4.225.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 16.988.790 pesetas.

Total excesos de ingresos más bajas: 29.310.580 pesetas.

Queda expuesto al público para general conocimiento.

El Astillero, 3 de diciembre de 1985.—El alcalde, accidental, Juan Antonio Maestro Ibáñez.

### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

#### EDICTO

Por esta Corporación en Pleno, en sesión de 26 de septiembre de 1985, con el voto favorable de ocho concejales, siendo nueve los que de derecho la componen,

fue aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza y tarifas sobre servicio de recogida de basuras, cuyo acuerdo, con extracto, dice:

«Visto el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas sobre servicio de recogida de basuras que ha sido tramitado e informado reglamentariamente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar dicha ordenanza y sus tarifas, que son las que a continuación se indican:

Concepto, hoteles y restaurantes: Período, bimestre; importe, 1.000 pesetas.

Concepto, bares y locales comerciales e industriales; período, bimestre; importe, 500 pesetas.

Concepto, viviendas; período, bimestre; importe, 200 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Valle de Cabuérniga a 28 de noviembre de 1985.—  
El presidente (ilegible). 1.406

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE SUSO

##### EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 29 de noviembre de 1985, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Partida	Aumentos	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumen.) pesetas
182.5	50.000	440.000
191.5	65.000	585.266
192.5	47.254	119.396
211.1	100.000	750.000
222.3	130.000	330.000
254.1	70.000	245.000
254.6	80.000	90.000
259.1	750.000	2.150.000
263.7	500.000	3.500.000
483.7	100.000	240.000
259.7	100.000	700.000

##### Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 1.992.254 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Hermandad de Campoo de Suso, 2 de diciembre de 1985.—El presidente (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Bárcena de Cicero, número 1, 1985.

Valdeprado del Río, número 1.

Bareyo, número 2.

Argoños, número 1.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos del presupuesto único del ejercicio:**

Reinosa, número 3, 1985.

## IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 242-8/85*

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, bajo el número 242-8/1985, a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en representación de don Lorenzo Iriarte Gómez, contra los herederos del finado don José Manuel Revuelta Seoane y contra las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el pleito, he acordado, por medio del presente, emplazar a dichos demandados para que comparezcan en autos en el improrrogable término de seis días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados arriba expresados, expido la presente, en Santander a 17 de octubre de 1985.—El magistrado-juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—La secretaria (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 695/85*

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 695/85, seguido por lesiones agresión, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a

la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 23 de diciembre de 1985, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña María Luisa Ruiz Santamaría, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 5 de diciembre de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE SANTANDER**

*Expediente número 144/85*

Don Luis López Calderón Barreda, juez del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 144 de 1985, se siguen autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, instados por la procuradora doña María Dolores Alonso Alvarez, en nombre y con poder de «Mutua Madrileña Automovilista», dirigida por el letrado don José Antonio Roiz Quintanilla, contra la «Compañía Mercantil Cantauto, S. A.», con domicilio en Santander y en la actualidad en ignorado paradero, y contra don Ramiro Ruiz Castillo, vecino de Santander.

Por el presente, se emplaza a la compañía mercantil «Cantauto, S. A.», a fin de que, en el plazo de seis días, se persone en autos y conteste a la demanda por escrito y demás formalidades de Ley, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada rebelde de la misma.

Dado en Santander a 3 de junio de 1985.—El juez, Luis López Calderón Barreda.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTAS NUMERO 671**

**Requisitoria**

*Expediente número 59/85*

Don Manuel Diego y Pérez, hijo de Manuel y Hortensia, natural de Villacarriedo (Cantabria), de estado civil soltero, edad 20 años, profesión agricultor y último domicilio conocido en Villacarriedo, barrio El Camino, sin número, procesado y sujeto al expediente judicial número 59/85, instruido por haber sido falto a concentración en Caja de Reclutas Número 671, para su posterior destino a Cuerpo, comparecerá en el plazo de treinta (30) días ante el juez instructor de la Caja de Reclutas Número 671, comandante de Infantería don Pedro González Crespo, ubicación del Juzgado en esta plaza, calle Juan de Herrera, número 28, piso 2.º, bajo apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo marcado, será declarado en rebeldía.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y, caso de ser hallado, ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Santander a 16 de octubre de 1985.—El comandante-juez instructor, Pedro González Crespo.

**V. ANUNCIOS PARTICULARES CAJA RURAL DE CANTABRIA**

La Caja Rural de Cantabria comunica el extravío de su libreta número 017/4/13.088-0, de su oficina de Villaescusa.

Santander, 3 de diciembre de 1985.—Por la Caja Rural de Cantabria (ilegible).

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda a todos los suscriptores que, a partir del día 1 de enero de 1986, se considerarán canceladas todas aquellas suscripciones que no hayan sido renovadas, previamente, durante el presente mes de diciembre de 1985.

Es aconsejable se rellene, en todas sus partes, la hoja de suscripción al «Boletín Oficial de Cantabria» para el año 1986, que se adjunta.

Santander, diciembre de 1985

LA ADMINISTRACION

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA  
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto año en curso .....	40
Número suelto años anteriores .....	50

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**